



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136 -2021-SUNARP/OGA

Lima, 07 de diciembre 2021

VISTOS; el Oficio N° 204-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF del 02 de diciembre de 2021, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Oficio N° 301-2021-SUNARP/Z.R. N°XIV-JEF del 03 de diciembre de 2021, de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Informe N° 242-2021-SUNARP/OGA-OTES del 06 de diciembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1727-2021-SUNARP/OGA del 07 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Memorándum N° 601-2021-SUNARP/OGAJ del 07 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 204-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF, solicita la transferencia de recursos

financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de por el monto total de S/ 549,411.03 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once con 03/100 Soles), para atender el pago de servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionados, el tercer entregable del servicio de soporte de los módulos del SIGA MEF, por el servicio de transmisión de datos, por el servicio de mantenimiento correctivo de impresora A3, por el servicio de mantenimiento correctivo de techo cobertura de policarbonato, por el servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivos administrativos y registral, por el servicio de seguro médico EPS del personal afiliado de planta, por el servicio de seguro médico EPS de hijos mayores de 18 años del personal de planta, por los servicios de seguros patrimoniales, por la adquisición de firewall de seguridad perimetral, por el servicio de transporte de valores, por la adquisición de librería tape backup, planilla de gratificaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021 del personal contratados a plazo indeterminado y plazo fijo, de la referida Zona Registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a través del Oficio N° 301-2021-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 139,763.12 (Ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 12/100 Soles), para atender el pago de la planilla de gratificaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021, de la citada Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 242-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender los requerimientos de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho; asimismo, opina que las solicitudes de transferencias de recursos financieros de las antes mencionadas Zonas Registrales, se encuentran justificadas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 1727-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de las solicitudes de transferencias de recursos financieros del Fondo de Compensación presentadas por las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho, por encontrarse debidamente sustentadas y justificadas conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales en mención, de acuerdo con los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de las transferencias indicadas no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese las transferencias de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 689,174.15 (Seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 15/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	689,174.15
A LA:		
N° IV - Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	549,411.03
N° XIV - Sede Ayacucho	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	139,763.12
TOTAL S/		689,174.15

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefaturas de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.